

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Navacerrada, de 26 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de crédito número 10/2021, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que a continuación se hacen públicos resumidos por capítulos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS	FINANCIACIÓN
1532	619.09	Pavimentación Vías Públicas. Adecuación Vías Públicas	400.000,00	RTGG
170	227.99	Admón. Gral. Medio Ambiente. Trabajos realizados por otras empresas.	50.000,00	RTGG
132	120.03	Seguridad. Sueldos grupo C1	5.000,00	RTGG
132	121.00	Seguridad Complemento de destino	5.000,00	RTGG
132	121.01	Seguridad. Complemento específico	5.000,00	RTGG
132	160.00	Seguridad. Seguridad Social	5.000,00	RTGG
132	221.99	Seguridad. Otros Suministros	5.000,00	RTGG
132	227.99	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento. Otros trabajos realizados por otras empresas.	10.000,00	RTGG
1532	210.00	Pavimentación de vías públicas. Mantenimiento infraestructuras	10.000,00	RTGG
1622	226.99	Recogida de residuos. Otros gastos diversos	10.000,00	RTGG
323	131.00	Educación. Personal laboral temporal	22.000,00	RTGG
323	160.00	Educación. Seguridad Social	8.000,00	RTGG
241	160.0007	Fomento del empleo. Seguridad Social	1.000,00	RTGG
231	226.99	Asistencia Social Primaria. Otros gastos diversos	3.600,00	RTGG
450	131.00	Admón. Gral. Infraestructuras. Personal laboral temporal	30.000,00	RTGG
450	160.00	Admón. Gral. Infraestructuras. Seguridad Social	10.000,00	RTGG
450	221.04	Admón. Gral. Infraestructuras. Vestuario	6.000,00	RTGG
920	227.00	Administración General. Limpieza y Aseo	85.000,00	RTGG
934	359.00	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos financieros	10.000,00	RTGG
TOTAL GASTOS			680.600,00	RTGG

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navacerrada, a 23 de junio de 2021.—El alcalde en funciones, Pablo de Paz de la Brena.

(03/21.990/21)

